



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ..... Fecha: 25 JUN 2017

## Gobierno Regional del Callao

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000252

Callao, 21 JUN 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

#### VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 118-2017/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el sábado 10 de junio de 2017, el Oficio N° 2740-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de la Dirección Regional de Salud del Callao, recepcionado el jueves 15 de junio de 2017, y el Informe N° 1196-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha viernes 16 de junio de 2017 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

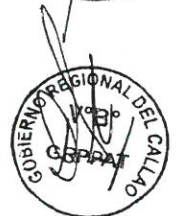
#### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 118-2017/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el sábado 10 de junio de 2017, dispone en su artículo 1: "Aprobar la Transferencia financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS por la suma total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN CON 00/100 SOLES (S/ 5 944 661.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a los Calendarios de Cierre de los meses de enero a mayo de 2017, a favor de las Unidades Ejecutoras del sector salud de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el marco de la Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";



*[Handwritten signature]*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1770 Fecha: 06 JUN. 2017

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 118-2017/SIS, señala: "Que, en el marco de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 132-2015/SIS, que aprueba la Directiva que regula los procedimientos para el traslado de emergencia de los asegurados al Seguro Integral de Salud, define el traslado de emergencia como el transporte de emergencia del asegurado al SIS y un acompañante, de su domicilio o de una IPRESS hacia otro con el fin de completar o complementar el proceso de atención definitiva. Comprende la referencia y contrarreferencia correspondiente, puede realizarse por vía aérea, terrestre, fluvial, lacustre marítima o mixta. Se considera también el traslado de un asegurado hospitalizado a otro establecimiento para realizarse pruebas diagnósticas o de un tratamiento necesarias para completar su atención";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 118-2017/SIS, señala: "Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1163 aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud y establece que todas las acciones realizadas con los recursos del SIS constituyen materia de control, precisando que las entidades públicas y privadas que reciban reembolsos, pagos y/o transferencias financieras están sujetas a la supervisión, monitoreo y control por parte del SIS respecto de los servicios que contraten o convengar";

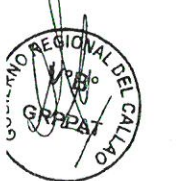
Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 118-2017/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 020-2017-SIS/GNF-SGFMLR con Proveído N° 320-2017-SIS-GNF de vistos, la Gerencia de Negocios y Financiamiento propone el pago por Traslados de Emergencia a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional, correspondiente a las prestaciones aprobadas en los meses de enero a mayo del 2017, por el monto ascendente a cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y un con 00/100 soles (S/ 5 944 661.00) en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados";

Que, el décimo considerando de la Resolución Jefatural N° 118-2017/SIS, señala: "Que, corresponde a los Titulares de los Pliegos tramitar la incorporación de los recursos que se transfieren por la presente Resolución Jefatural, desagregándolos en el nivel funcional programático de acuerdo a los montos asignados en las categorías presupuestarias, debiendo emitir la resolución correspondiente dentro de los diez (10) días calendario de la publicación de la presente Resolución, así como efectuar su publicación en el Portal Institucional del Pliego dentro de los cinco (5) días de aprobada";

Que, según el detalle del **Anexo N° 01** "Pago Traslados de Emergencias - 2017 Periodos Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo", señalado en el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 118-2017/SIS; dentro de los pliegos beneficiarios de la transferencia financiera se encuentra considerado entre otros, el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por la cantidad total de veintisiete mil trescientos ochenta y siete y 00/100 soles (S/ 27 387,00); distribuido en las Unidades Ejecutoras: U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/ 21 069,00 soles y en la U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 6 318,00 soles";

Que, mediante Oficio N° 2740-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 15 de junio de 2017, la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 118-2017/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación en el presupuesto año 2017 por la cantidad total de veintisiete mil trescientos ochenta y siete y 00/100 soles (S/ 27 387,00);

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del visto, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2017, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 118-2017/SIS, del Seguro Integral de Salud, por la cantidad total de veintisiete mil trescientos ochenta y siete y 00/100 soles (S/ 27 387,00);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos**

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2017, hasta por la cantidad total de veintisiete mil trescientos ochenta y siete y 00/100 soles (S/ 27 387,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

*John Carlos Gonzales Rosas*  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 SECRETARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Fecha: 17/20 de 2017



**RESUMEN**

<b>INGRESO</b>				<b>(En Soles)</b>
<b>PLIEGO</b>	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>RUBRO</b>	:	13	Donaciones y Transferencias	
1.4			Donaciones y Transferencias	
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional	
				27 387,00
				=====
			<b>TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO</b>	<b>S/ 27 387,00</b>
				=====



<b>EGRESO</b>				<b>(En Soles)</b>
<b>SECCION SEGUNDA</b>	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
<b>PLIEGO</b>	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
<b>RUBRO</b>	:	13	Donaciones y Transferencias	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				27 387,00
				=====
			<b>TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO</b>	<b>S/ 27 387,00</b>
				=====



**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**


Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
WALTER MORI RAMIREZ  
GOBERNADOR REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

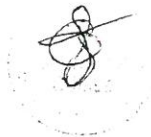
Doc. N° 1770 Fecha: 26 JUN. 2017

## ANEXO N° 01

### “DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 118-2017-SIS)

**PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	0,00	21 069,00	0,00	6 318,00	27 387,00
	<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>21 069,00</b>	<b>000</b>	<b>6 318,00</b>	<b>27 387,00</b>



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Copy*

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

Res. N° 1770      26 JUN. 2017



**ANEXO N° 02**  
**“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”**  
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 PERIODO : JUNIO 2017 ( RESOLUCION JEFATURAL N° 118-2017/SIS )  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ( SIS )

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS		PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO	
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	SECTOR SALUD CALLAO	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	TOTAL
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>			<b>21,069.00</b>	<b>6,318.00</b>	<b>27,387.00</b>	<b>27,387.00</b>
	3. 999999 Sin Producto					
	5.001561 Atención de Emergencias y Urgencias		21,069.00	6,318.00	27,387.00	27,387.00
<b>SUB TOTAL POR GENÉRICA</b>			<b>21,069.00</b>	<b>6,318.00</b>	<b>27,387.00</b>	<b>27,387.00</b>
<b>TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>21,069.00</b>	<b>6,318.00</b>	<b>27,387.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>27,387.00</b>		<b>27,387.00</b>	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*John Carlos Gonzales Rosas*  
 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNÓ  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° 1770 Fecha: .....

7 6 JUN. 2017

